



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Instituto Nacional del Agua*

Informe UAI 2/2017

Informe del Auditor Interno

Ref.: Detalle de las observaciones clasificadas bajo el estado "No regularizable" por la Unidad de Auditoría Interna durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2016

I. Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 15/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II. Identificación del objeto de la tarea

Presentar en forma compilada las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna y otros Órganos de Control al INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, y que fueron clasificadas bajo el estado "No Regularizable" durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

III. Alcance de la labor

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna hasta el día de la fecha, así como los emitidos por otros órganos de control que fueron puestos en conocimiento de esta Unidad de Auditoría. Para la clasificación de las observaciones bajo el estado "No Regularizable" se ha procedido a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta Unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.

IV. Aclaraciones previas a la opinión del auditor

Considerando las características de ciertas Observaciones, las cuales no eran factibles de regularizar, atento ser hechos puntuales observados en su oportunidad, como así también la verificación de su no repetición mediante verificaciones de hechos posteriores, es que se procedió a cambiar la calificación de la observación



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Instituto Nacional del Agua*

V. Manifestación del auditor

En mi opinión las planillas, inicialadas para su identificación, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta Unidad de Auditoría Interna, se han clasificado bajo el estado "No Regularizable" durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2016. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resolución N° 15/2006- SGN.

Ezeiza, 8 de Febrero de 2017

OSVALDO ACEVEDO
AUDITOR INTERNO
INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA